ALCALDÍA
MUNICIPAL DE GUACARÍ

GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN N° 800-58.01-16
(24 de mayo de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL"

El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de San Juan Bautista de Guacarí, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo la delegación efectuada por el Decreto Municipal No. 100-015-062 del 16 de julio de 2012,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Guacarí, acordó celebrar mediante contrato de Mínima Cuantía MCG-003-2023 con **FUNDASUM,** con Nit 901.162.570-1 y representada legalmente por la señora **LAURA DANIELA RODRIGUEZ MOSQUERA,** identificada con la CC. No. 1.116.280.551, expedida en Tuluá (valle), cuyo objeto es: "REALIZAR APOYO TÉCNICO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS VINCULADOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUCARÍ – VALLE DEL CAUCA".

2. Que para la ejecución del referido contrato, el Municipio de Guacarí exigió al contratista la constitución de Póliza de Seguro de Cumplimento y de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una duración igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una duración igual a la del mismo y un (01) año más. **C) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Para garantizar la correcta inversión y el manejo adecuado de los recursos del pago del primer desembolso entregados por el municipio, en una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor del desembolso y por un término igual a la duración del contrato. **D) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el termino de duración del mismo y tres (3) años más. **POLIZA DE RESPONSALIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En una cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

RESOLUCIÓN N° 800-58.01-16
(24 de mayo de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL"

3. Que para el cumplimiento de las garantías exigidas por el Municipio, con FUNDASUM, con Nit 901.162.570-1 y representada legalmente por la señora **LAURA DANIELA RODRIGUEZ MOSQUERA,** identificada con la CC. No. 1.116.280.551 expedida en Tuluá (valle), presentó Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 60-44-101010672 de fecha 11 de mayo de 2023 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 60-40-101004902 de fecha 11 de mayo de 2023 a favor de entidades estatales, expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO con NIT. 860.009.578-6.

4. Que revisados los términos de las pólizas antes mencionadas, se encuentra que éstas cumplen y acreditan su eficacia jurídica para impartirle aprobación de acuerdo a lo exigido por el Municipio de Guacarí Valle.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito delegatario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 60-44-101010672 de fecha 11 de mayo de 2023 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 60-40-101004902 de fecha 11 de mayo de 2023 a favor de entidades estatales, expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO con NIT. 860.009.578-6. Con la cual se amparan los riesgos de **CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS Y PESTACIONES SOCIALES Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL** en la aprobación del contrato de Mínima Cuantía MCG-003-2023 con FUNDASUM, con Nit 901.162.570-1 y representada legalmente por la señora **LAURA DANIELA RODRIGUEZ MOSQUERA,** identificada con la CC. No. 1.116.280.551, expedida en Tuluá (valle), así:

ALCALDÍA
MUNICIPAL DE GUACARÍ

GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN N° 800-58.01-16
(24 de mayo de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL"

AMPAROS	ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	0	$ 3.237.500.00	09-05-2023 al 09-12-2023
Calidad del Servicio	0	$ 6.475.000.00	09-05-2023 al 09-08-2024
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo	0	$ 16.187.500.00	09-05-2023 al 09-08-2023
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	0	$ 1.618.750.00	09-05-2023 al 09-08-2026
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	0	$232.000.000.00	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al contratista en los términos de Ley

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución departamento administrativo de hacienda y finanzas públicas y Control Interno para lo de su competencia.

"COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dada en San Juan Bautista de Guacarí, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

CARLOS MAURICIO TASCÓN OSPINA
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró y proyectó: Abg. Juan Pablo Dorado – Contratista.
Revisó y aprobó: Carlos Mauricio Tascón Ospina – Jefe Oficina Jurídica.